



EXENTA

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.411 DE 2001
QUE ESTABLECE REQUISITOS DE INGRESO
DE FRUTOS FRESCOS DE UVA DE MESA
(*Vitis vinifera*) DESDE EL ESTADO DE
CALIFORNIA DE ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMÉRICA.**

SANTIAGO,

07 FEB 2003

788

N° 788 / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.411 de 2001; 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 3.589 de 2012 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.

2. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero ha desarrollado el Análisis de Riesgo para *Planococcus ficus* (Hem.: Pseudococcidae) el que ha determinado que entre las vías potenciales de introducción de esta plaga, está la fruta fresca de *Vitis vinifera*, lo que hace necesario modificar la Resolución N° 1.411 de 2001 que establece requisitos de ingreso de frutos frescos de uva de mesa (*Vitis vinifera*) desde el Estado de California de Estados Unidos de Norteamérica.

RESUELVO

Modifícase la Resolución N° 1.411 de 2001, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos de ingreso de frutos frescos de uva de mesa (*Vitis vinifera*) desde el Estado de California de Estados Unidos de Norteamérica, en el sentido de agregar al Resuelvo N° 1, letra A, punto i), a continuación de *Homalodisca coagulata*, *Erythronera* spp. (Hem. Cicadellidae) la frase: ", *Planococcus ficus* (Hem. Pseudococcidae)".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ANIBAL ARIZTÍA REYES
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

SJD / SRF / TGR / DBR
N° 

DISTRIBUCIÓN

Dirección Nacional
Direcciones Regionales SAG
División Jurídica
Unidad Normativa
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa
Oficina de Partes

